



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Fracción VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.

206C0201010002L Departamento de Análisis y Evaluación.

Objetivo:

Integrar y ejecutar el programa para la fase de la evaluación psicológica a los elementos en activo y de personas de nuevo ingreso de las instituciones de seguridad pública, privada, estatal y municipal, así como la implementación de técnicas y metodologías para detectar las características psicológicas y habilidades laborales, y para analizar y emitir resultados respectivos de conformidad con la normatividad establecida.

Funciones:

- -Elaborar y proponer a la persona titular de la Dirección de Psicología los lineamientos que deberán observarse en la elaboración de los reportes de la fase de evaluación psicológica.
- -Integrar los planes y programas para implementar las fases de las evaluaciones psicológicas y proponer su ejecución a la persona titular de la Dirección de Psicología.
- -Aplicar entrevistas psicológicas al personal de las instituciones de seguridad pública, privada, estatal y municipal que permitan verificar la información detectada en la batería de pruebas psicológicas y psicométricas, a fin de estructurar un análisis funcional y conductual.
- -Fomentar entre el personal que realiza las entrevistas psicológicas el buen trato a las y los elementos de las instituciones de seguridad pública, privada, estatal y municipal, así como verificar que se dirijan con respeto y profesionalismo a las personas evaluadas.
- -Promover la capacitación y actualización del personal bajo su adscripción, con el fin de incrementar su desempeño y contribuir al cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas.
- -Realizar las entrevistas psicológicas, así como emitir los diagnósticos y elaborar los reportes de la fase de evaluación psicológica, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para tal efecto.
- -Examinar los casos especiales identificados durante las fases de evaluaciones psicológicas y, en su caso, aclarar las dudas a las personas supervisoras cuando así lo soliciten.
- -Analizar la información contenida en los expedientes psicológicos de las personas evaluadas, a fin de determinar los aspectos específicos en los que se deba de profundizar.
- -Cumplir, en el ejercicio de sus funciones, con los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, transparencia e imparcialidad, a fin de evitar conductas y actitudes que afecten la imagen de las instituciones de seguridad pública.
- -Colaborar en el monitoreo de la fase de evaluación realizada, a fin de proponer a la persona titular de la Dirección de Psicología la implementación de sistemas de calidad orientados a eficientar la realización de las entrevistas y la emisión de los diagnósticos.
- -Realizar el seguimiento a los diagnósticos emitidos respecto a las fases de evaluaciones psicológicas, a fin de mantenerlos actualizados.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- -Presentar a la persona titular de la Dirección de Psicología el informe de los impactos obtenidos en las entrevistas psicológicas realizadas a los elementos y personas de nuevo ingreso de las instituciones de seguridad pública, privada, estatal y municipal.
- -Realizar posterior a la aplicación y al análisis de la fase de la evaluación la integración del reporte psicológico en el que se emite el dictamen para desempeño de su puesto.
- -Realizar el seguimiento de los expedientes que durante el proceso de la fase de evaluación se encuentren en el Departamento de Análisis y Evaluación de la Dirección de Psicología, así como llevar el control de la entrega y los inventarios correspondientes al Departamento de Archivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a fin de que se proceda a su resguardo.
- -Supervisar que los reportes derivados de la aplicación de la evaluación psicológica se emitan y cumplan con los lineamientos establecidos.
- -Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- -Intervenir cuando lo comisione la persona titular del Órgano Interno de Control en la participación de los Comités, Órganos Colegiados y grupos de trabajo, así como en la testificación de actos administrativos ejecutados por las unidades administrativas del Centro, así como en los actos de entrega recepción de oficinas, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- -Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.